

RESOLUCION No.

600

(Secretaría Jurídica)

Por medio del cual se otorga personería Jurídica a la
CORPORACION EDUCATIVA Y ARTISTICA "ANTORCHA TRICOLOR"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales, en especial las contenidas en los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la señora **YESENIA MARTINEZ MIRANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.692.694 expedida en Cartagena - Bolívar, en su condición de Representante Legal de la **CORPORACION EDUCATIVA Y ARTISTICA "ANTORCHA TRICOLOR"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con acta de asamblea de Constitución N° 001 del día 18 de agosto de 2017 .

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable para el otorgamiento de la personería jurídica mediante Oficio Gobol – 19-024124 de fecha 17 de mayo de 2019, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 525 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébense sus estatutos, a la entidad **CORPORACION EDUCATIVA Y ARTISTICA "ANTORCHA TRICOLOR"**, con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con acta de asamblea de constitución N° 001 de fecha 18 de agosto de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios de la **CORPORACION EDUCATIVA Y ARTISTICA "ANTORCHA TRICOLOR"** elegidos de conformidad con acta de asamblea de constitución de fecha 18 de agosto de 2017, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	YESENIA MARTINEZ MIRANDA	45.692.694
Vicepresidente	SANDRA PATRICIA PADILLA MIRANDA	33.101.573
Tesorera	ANA MILENIS MANGA CHIQUILLO	45.527.498
Secretaria	YEINNY BLANCO ALVAREZ	1.143.351.257

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	FRANCISCO HERNANDEZ CABARCAS	73.577.658

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el recurso de reposición, de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

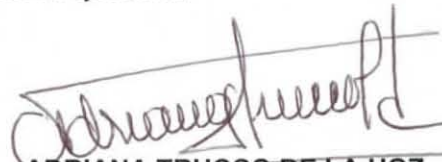
26 JUN. 2019

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: Demóstenes Ariza otero P.E.
Revisó: Pedro Rafael Castillo González, Director de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica